

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03095

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: RAF, S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 24

N.I.T. : 02102603710016 **TEL:** 2213-3422 2213-3323 **FECHA** 29/03/2016

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 30 dias calendario dias después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
ANESTESIOLOGIA	CREDITO A 30 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>Pasa Paciente de Sala de Operaciones, De Aluminio y aluminio</p> <p>completamente, posee 4 rodillos de aluminio cal. 1" de diámetro (1/4" x fuera) montados sobre baleros para su fácil rodamiento 2 separadores fabricados de varilla solida de aluminio cal. 1/2" de diámetro, 2 soportes laterales fabricados de platina de aluminio cal. 1 x1/4", fácilmente desmontables para facilitar su mantenimiento. Banda sin fin fabricada en lona plastificada resistente e impermeable tipo Benner colores azul, negro amarillo, verde, blanco, rojo etc (opcional) Acabado del metal PULIDO SATINADO color NATURAL Dimensiones aprox. 60cm largo x 37cm de ancho ESGUN ACUERDO No. CAB No. 013/2011, DE FECHA 09, DE FEBRERO DE 2011</p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERA: Señor. Luis Gustavo Guardado Aguila</p> <p>PRESENTAR COTIZACION ORIGINAL EN LA OFICINA DE LA UACI NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA DETALLAR EN FACTURA EL 1% DE RETENCION DE IVA</p>	2	C/U	\$414.33	\$828.66
					\$828.66

TOTAL EN LETRAS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 66/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDOS GENERAL
DESTINO LUGAR DE ENTREGA:HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO <i>[Signature]</i>	AUTORIZO <i>[Signature]</i>	ES CONFORME <i>[Signature]</i>
ENCARGADO DE CONTRATACIONES Y APORTE DE FONDOS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ	JEFE DE PROVEEDURIA DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	SUMINISTRANTE <i>[Signature]</i>

CUADRUPLICADO: Proveduría de C.V.

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución